Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum D.A. N° 946/2021 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES - ID N° 396.198".----------

Dictamen N°: 6178

Fecha: 23 AGO 2021

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La **Dirección de Adquisiciones** por el referido *memorando* de fecha 04 de agosto de 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES - ID N° 396.198".** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

*Artículo 28.- **ADJUDICACIÓN:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*--------

*Artículo 30° **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.***----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------

Abog. Jessica Ortigoza
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

III. ANTECEDENTES

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES - ID N° 396.198", de fecha 03 de agosto de 2021, y en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** menciona lo siguiente: ... *En fecha 16 de julio de 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, de la Contratación Directa N° 25/21.*

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TABAREZ DE JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ	Gs. 1.064.899
2	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 1.083.720
3	P&M GROUP S.R.L.	Gs. 1.421.300
4	BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME	Gs. 1.749.605 (*)
5	INFO PY GRUPO S.A.	Gs. 1.995.508
6	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Gs. 2.324.409

(*) Oferta corregida por error aritmético

En el apartado N° 3 ***VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES,*** *expresa lo siguiente:* ----------

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TABAREZ DE JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ	COEFICIENTE S.R.L.	P&M GROUP S.R.L.	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	INFO PY GRUPO S.A.	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE - Folio 01 al 04 de la oferta presentada	CUMPLE - Folio 01 al 06 de la oferta presentada	CUMPLE - Folio 03 al 06 de la oferta presentada	CUMPLE - Folio 01 al 03 de la oferta presentada	CUMPLE - Folio 01, 02 y 06 de la oferta presentada	CUMPLE - Folio 01 al 05 de la oferta presentada
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 72 Constitución de Sociedad	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 49 Constitución de Sociedad	NO APLICA	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 673 Constitución de Sociedad	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 130 Constitución de Sociedad
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de	NO APLICA	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 29 de Cesión de Cuotas de Capital	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 103 de Modificación de Estatutos Sociales	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Acta de Asamblea General de Ordinario

Abog. Benito Ignacio Torres Acoval

Abog.
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogado
SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

	las sociedades anónimas						
4	*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE. Cedula de Identidad N° 963023 del Sr. Jorfe Tabarez*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE. Cedula de Identidad N° 388022 de la Sra. Blanca Marín*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
5	*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE. Constancia de fecha 18/05/2021*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE. Constancia de fecha 08/10/2021*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
6	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo ofertado - Gs. 8.400.000*	*CUMPLE - Gs. 8.400.000. Folio 5 de la oferta presentada*	*CUMPLE - Gs. 8.400.000. Folio 7 de la oferta presentada*	*NO CUMPLE - Gs. 300.000 Folio 7 de la oferta presentada*	*CUMPLE - Gs. 8.400.000. Folio 4 de la oferta presentada*	*NO CUMPLE - Gs. 8.434.000Folio 03 y 04 de la oferta presentada*	*CUMPLE - Gs. 8.400.000. Folio 6/7 de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		*PRESENTA-NRO1649450. Folio 15 de la oferta presentada*	*PRESENTA-NRO1649673. Folio 09 de la oferta presentada*	*PRESENTA-NRO1649299. Folio 02 de la oferta presentada*	*PRESENTA-NRO1649703. Folio 10 de la oferta presentada*	*PRESENTA-NRO1649380. Folio 11 de la oferta presentada*	*PRESENTA-NRO1649709. Folio 08 de la oferta presentada*

P&M GROUP S.R.L.: *la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente, no cubre el monto establecido en el llamado que es del 5% del monto máximo ofertado (Gs. 8.400.000), en este caso el Oferente ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el monto de Gs. 300.000.*

INFOPY GRUPO S.A.: *la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente, no se encuentra actualizada conforme se puede observar en el Punto c iii;*

DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA

A: Municipalidad de Asunción

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de INFOPY GRUPO SOCIEDAD ANONIMA para la Contratación Directa con número de ID 356298, para el suministro de SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Asunción por la suma de 8.434.000 (ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. [illegible] la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones e limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Benito Marcelo Torres Acevedo

Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIDO EN EL SICP

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID:_____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representacion de [nombre o razón social de la firma] para la Contratación Directa con numero de ID_____, para el suministro de_____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentacion de mi oferta he contraido una obligacion con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la correccion aritmetica del precio de mi oferta;

c. Si en mi caracter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Presentar los certificados requeridos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

El Acta de Asamblea de Elección de Autoridades obrante en el SIPE figura en estado erróneo conforme se observa a continuación, y en el Acta de Directorio N° 7 de fecha 07/07/2021 presentada con su oferta (folio 7) no se observa la elección de autoridades.

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
006 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	crfs_comunicacion_asamblearia__264567... Favor adjuntar el Acta de Asamblea junto con la Constancia del Dpto. de Registro y Fiscalizacion de Sociedades.	28/08/2020	28/08/2021	Errores	14/04/2021 18:54	15/04/2021 18:42	15/04/2021 18:42
006 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	estatuto_nuevo_1618422642753_1618988980...	07/12/2018	20/04/2020	Histórico	19/04/2021 05:14		20/04/2021 01:00
006 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	crfs_comunicacion_asamblearia__280314... Favor levantar en un solo archivo el Acta de Asamblea con la Constancia del Dpto. de Registro y Fiscalizacion de Sociedades. No se pueden levantar consecutivo.	25/08/2020	20/04/2021	Errores	20/04/2021 05:31	21/04/2021 17:52	21/04/2021 17:52

*Ante lo expuesto, y considerando que el Oferente no puede acreditar la representación legal del firmante, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61°.- Método de evaluación: "...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **INFOPY GRUPO S.A.**, en atención a la fundamentación mencionada*

En el apartado N° 4 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - VER ANEXO I, menciona lo siguiente:----------

*De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que se ha observado un error aritmético en la Planilla de Precios presentada por el Oferente **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME BURGOS** específicamente se ha observado: error aritmético detectado en la sumatoria de los precios unitarios, ya que el Oferente ha cotizado el monto total de Gs.1.860.605 conforme se puede observar el acta de apertura de sobres . Ver Anexo I del presente Informe.*

En el apartado N° 6 ***ANÁLISIS DE PRECIOS – VER ANEXO II, menciona cuanto sigue:*** *A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha solicitado a los Oferentes, la explicación detallada de la composición de precios ofertados.*

Los oferentes han presentado el desglose de precios conforme se observa a continuación:

Abog. [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

[illegible]
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Pablo [illegible] Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ

De conformidad a la requerida por la convocante mediante, de fecha 1 precios de cada con arreglo a lo siguiente cuadro:

Item	Costo de la publicidad (50%)	Impuestos (Varia de cada caso)	Gastos administrativos (Depende 20%)	Utilidad 10%	Precio Total 100%
Paletas en medianas laterales					
0.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.040	[illegible]
0.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.040	12.000
0.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.040	12.000
0.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Paletas en medianas laterales AM					
0.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
0.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3 Paletas en medias laterales PM (0.8)

0.1	624	104	208	104	1.040
0.2	592	88	177	88	884
0.3	624	104	208	104	1.040
0.4	1.404	234	468	234	2.340
0.5	624	104	208	104	1.040
0.6	1.404	234	468	234	2.340
0.7	592	88	177	88	884
0.8	624	104	208	104	1.040
0.9	780	130	260	130	1.300

Con la determinación del costo de cada espacio publicitario, podemos conocer perfectamente si el precio al cual vendemos nos permite lograr la obtención de beneficios, luego de cubrir todos los costos de funcionamiento de la empresa. En ese contexto es pertinente manifestar que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde hacer mención que los precios ofertados se encuentran dentro del mercado, son de ejecución posible y cuentan con el respaldo de la Empresa.

Jorge Fernández Tabárez
Proprietario

tabárez

Conforme a lo expuesto por el Oferente el área solicitante del llamado por Memorándum N° 137/21 DC de fecha 23 de julio de 2021 ha realizado el análisis de precios correspondiente el cual se inserta en forma integra en el Anexo II y se resume a continuación; "Considerando la gran variación porcentual de precios en los Ítems 2 y 3, ***se puede observar que la cotización realizada por el Oferente fue por segundos, siendo la cotización requerida en el llamado por 30*** *segundos conforme a planilla de precios, motivo por el cual se observa que la composición de precios, en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios referenciales establecidos por la Convocante... ...Según se desprende del cuadro observado ut supra, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos, por lo cual este Comité* ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 2 y 3"***

COEFICIENTE S.R.L.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

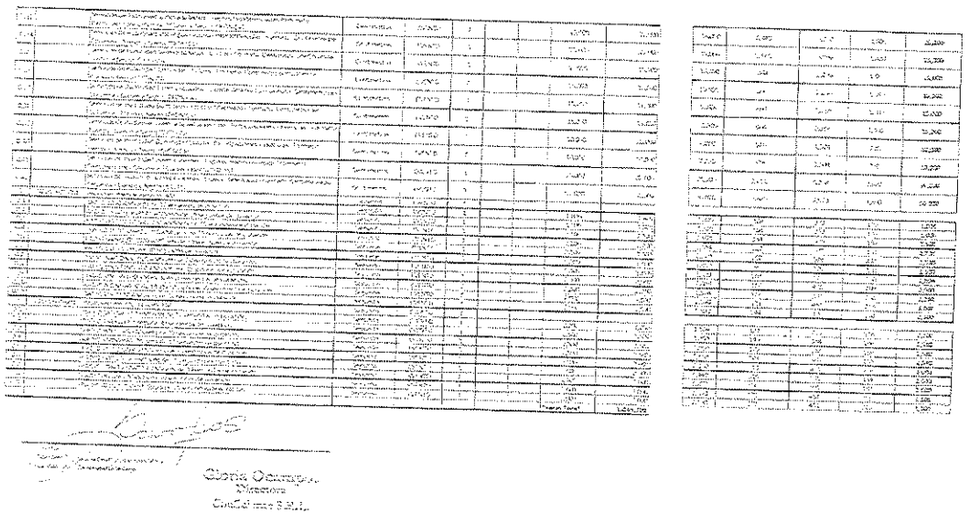

Conforme a lo expuesto por el Oferente el área solicitante del llamado por Memorándum N° 137/21 DC de fecha 23 de julio de 2021 ha realizado el análisis de precios correspondiente el cual se inserta en forma integra en el Anexo II y se resume a continuación; "Considerando la gran variación porcentual de precios en los Ítems 2 y 3, se ***puede observar que la cotización realizada por el Oferente fue por segundos, siendo la cotización requerida en el llamado por 30*** *segundos conforme a planilla de precios, motivo por el cual se observa que la composición de precios, en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios referenciales establecidos por la Convocante... ...Según se desprende del cuadro observado ut supra, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos, por lo cual este Comité* ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 2 y 3"***

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A

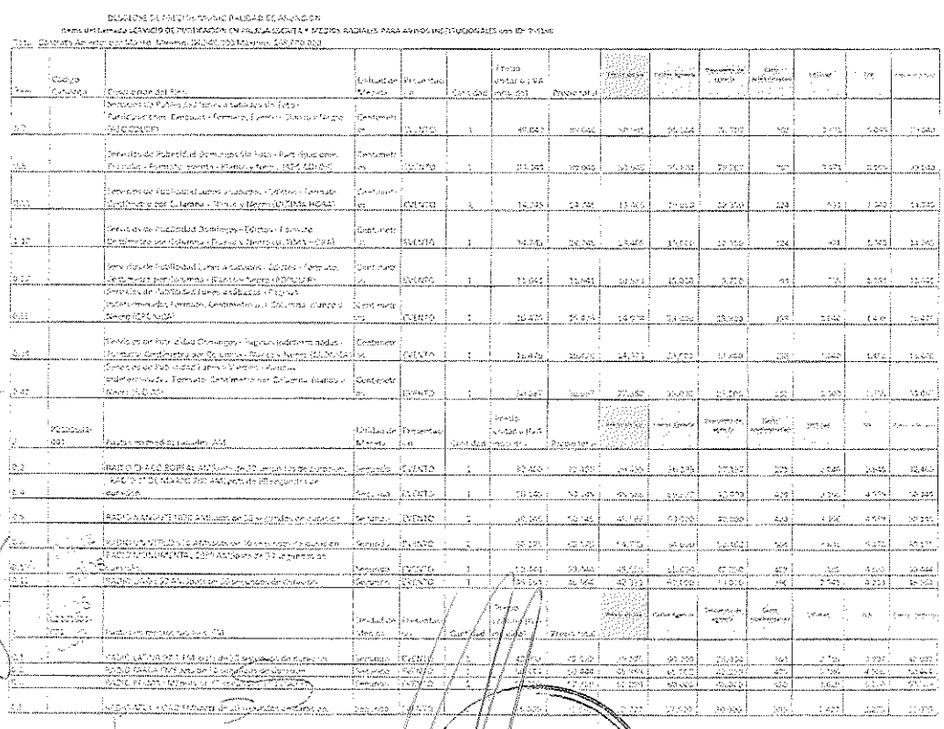

Abog. Benito Mauricio Torres Acoval
Director
Dirección de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Conforme a lo expuesto por el Oferente el área solicitante del llamado por Memorándum N° 137/21 DC de fecha 23 de julio de 2021 ha realizado el análisis de precios correspondiente el cual se inserta en forma integra en el Anexo II y se resume a continuación; "Considerando la gran variación porcentual de precios en los Ítems ofertados se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A....*** *... Haciendo una relación con los precios del mercado que conforman los precios referenciales de este llamado, y precios ofertados en el llamado de referencia, se observa que la composición de precios de los Ítems, en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos, por lo cual este Comité* ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems expuestos en la planilla****, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente. "*

BLANCA MARÍN

Item	Descripción	Costo del Bien	Gastos Administrativos (1,6 %)	Cargas Laborales 6%	Flete (3 %)	Rentabilidad (8 %)	Tasas, Contribución Contratos (0,4%)	Impuestos - IVA, Renta (18 %)	Precio Final
1.6	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	16.100	265	1.350	690	2.070	92	2.300	23.000
1.7	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	16.100	265	1.350	690	2.070	92	2.300	23.000
1.8	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	15.400	247	1.270	660	1.980	88	2.200	22.000
1.9	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	17.500	400	1.500	750	2.250	100	2.500	25.000
1.10	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	19.600	448	1.680	840	2.520	112	2.800	28.000
1.11	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	18.817	430	1.612	806	2.419	108	2.688	26.881
1.12	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - 12 pts - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	8.400	192	720	360	1.080	48	1.200	12.000
1.13	Servicio de Publicidad Domingo - 12 pts - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	8.400	192	720	360	1.080	48	1.200	12.000
1.14	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	15.400	352	1.320	660	1.980	88	2.200	22.000
1.15	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	15.400	352	1.320	660	1.980	88	2.200	22.000
1.16	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	23.100	528	1.980	990	2.970	132	3.300	33.000
1.17	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	23.100	528	1.980	990	2.970	132	3.300	33.000
1.21	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (ELNACIONAL)	8.845	202	758	379	1.137	51	1.264	12.635
1.22	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (ELNACIONAL)	8.845	202	758	379	1.137	51	1.264	12.635
1.23	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (ELNACIONAL)	8.845	202	758	379	1.137	51	1.264	12.635
1.24	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (ELNACIONAL)	8.845	202	758	379	1.137	51	1.264	12.635
1.27	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Gráfico - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	3.500	80	300	150	450	20	500	5.000
1.28	Servicio de Publicidad Domingo - Gráfico - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	3.500	80	300	150	450	20	500	5.000
1.29	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	8.400	192	720	360	1.080	48	1.200	12.000
1.30	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (PRODUCIR)	8.400	192	720	360	1.080	48	1.200	12.000
1.31	Servicio de Publicidad Lunes a Sábado - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	4.200	96	360	180	540	24	600	6.000
1.32	Servicio de Publicidad Domingo - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (PRODUCIR)	4.200	96	360	180	540	24	600	6.000
1.41	Servicio de Publicidad Lunes a Viernes - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Negro (ELDIA)	23.745	548	2.036	1.018	3.053	136	3.390	35.927
1.42	Servicio de Publicidad Lunes a Viernes - Espacio Rotativo - Formato Centímetro por Columna - Blanco y Color (ELDIA)	15.400	352	1.320	660	1.980	88	2.200	22.000
1.53	[illegible]	26.000	620	2.400	1.200	3.600	160	4.000	40.000
1.54	[illegible]	33.500	800	3.100	1.650	4.950	220	5.500	55.000
1.55	[illegible]	33.500	800	3.100	1.650	4.950	220	5.500	55.000
1.62	[illegible]	33.500	800	3.100	1.650	4.950	220	5.500	55.000
1.63	[illegible]	33.500	800	3.100	1.650	4.950	220	5.500	55.000
1.64	[illegible]	33.500	800	3.100	1.650	4.950	220	5.500	55.000
1.65	[illegible]	23.000	640	2.400	1.200	3.600	160	4.000	40.000

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Representante Legal

Blanca Marín

blanca marin
Servicios Publicitarios
021 608 000 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Conforme a lo expuesto por el Oferente el área solicitante del llamado por Memorándum N° 137/21 DC de fecha 23 de julio de 2021 ha realizado el análisis de precios correspondiente el cual se inserta en forma integra en el Anexo II y se resume a continuación; "Considerando la gran variación porcentual de precios en los Ítems ofertados se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente BLANCA MARÍN... ...Haciendo una relación con los precios del mercado que conforman los precios referenciales de este llamado, y precios ofertados en el llamado de referencia, se observa que la composición de precios de los Ítems, en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos, por lo cual este Comité ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems expuestos en la planilla****, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente."*

Abog. Daniela Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

En el apartado N° 7 el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:----------

1- *Declarar Desierto el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/21- "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES" ID 396.198" por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*
2- *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.".*----------

Fdos: Luis Triguis.- Director General.- Direccion Gral. De Comunicación.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.-Dirección General de Administración y Finanzas.------

-Obra, Reporte General de la Convocatoria en el SICP, Fecha de Publicación del llamado: 02 de julio de 2021.----------

-Acta Apertura **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES - ID N° 396.198"**, de fecha 16 de julio de 2021.- **Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Dpto. de Contrataciones.- Roberto A. Nuñez A.- Dpto. De Contrataciones y de los representantes de los oferentes presentes.**----------

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos.----------
Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y las gestiones correspondientes para la formalización de los contratos.----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la** CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS RADIALES PARA AVISOS INSTITUCIONALES - ID N° 396.198", de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Benito Fernandez Flores Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogado
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS